



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0418
14 NOV 2003
NEUQUÉN,

VISTO; el Expediente N° 01889/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente Rectorado eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Universidad de Matanzas (CUBA) y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, el Convenio tienen como objetivo promover distintas actividades de transferencia que tengan nivel científico técnico acorde con el prestigio y propósito de ambos organismos;

Que, ambas partes prevén desarrollar un programa de cooperación, destinado a la formación de recursos humanos en las áreas de interés común, así como la colaboración mutua para el desarrollo de proyectos de Investigación, proyectos de Extensión, asesoría técnica transferencia de conocimientos y dictado de cursos y seminarios no curriculares dirigidos al medio externo y actividad de docencia;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión emitieron despacho aconsejando aprobar el Convenio Marco;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 01 de octubre de 2003 trató y aprobó por unanimidad el despacho de la comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad de Matanzas (CUBA) y la Universidad Nacional del Comahue, que se incorpora a la presente como anexo único.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Silvia HORNE
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Dra. Ana Marfa Pechén de D'Angelo
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE MATANZAS-CUBA

Entre la Universidad Nacional del Comahue-Argentina, representada en este acto por la Sra. Rectora Ana Pachén de D'Angelo, en adelante la **Universidad Nacional del Comahue** y la **Universidad de Matanzas**, representada en este acto por MsC. Jorge Rodríguez Pérez en adelante la **Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"** convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a los términos siguientes:

Primero: El objetivo del Convenio Marco consiste en promover distintas actividades de transferencia que tengan nivel científico técnico acorde con el prestigio y propósito de ambos organismos.

Segundo: Ambas partes prevén desarrollar un programa de cooperación, destinado a la formación de recursos humanos en las áreas de interés común, así como la colaboración mutua para el desarrollo de Proyectos de Investigación, Proyectos de Extensión, Asesoría Técnica, Transferencia de conocimientos, Dictado de Cursos y Seminarios no curriculares dirigidos al medio externo y actividades de docencia.

Tercero: La **Universidad Nacional del Comahue** y la **Universidad de Matanzas**, se comprometen formalmente a brindarse recíprocamente toda la información, manteniendo una estrecha colaboración en materia de intercambio de publicaciones, documentos docentes, de investigación, de extensión y todo otro material que poseen como parte de que hacer universitario.

Cuarto: Ambas partes arbitrarán los medios a su alcance, para participar activamente en la realización de actividades y eventos, tales como: conferencias, seminarios, cursos, congresos, etc. Brindando apoyo, asesoramiento, material y todo otro aporte que de común acuerdo se establezca, incluyendo otorgar facilidades necesarias para la asistencia de representantes de cada una de las partes, a los eventos académicos y profesionales que sean organizados por ambas instituciones.

Quinto: Ambas partes se comprometen a abarcar todo lo concerniente al estímulo, elaboración, desarrollo, ejecución y extensión de estudios, investigaciones, proyectos, programas, etc., en áreas consideradas de interés mutuo y prioritarias para el apoyo financiero de ambas instituciones. Cuando las circunstancias así lo requieran, se formarán equipos de trabajo integrado por representantes de ambas universidades.

Sexto: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este acuerdo, serán de propiedad intelectual común de las partes intervinientes. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí mismos de estos elementos con fines de lucro, pero podrán invocarlos o describirlos, como antecedentes de su actividad técnico-profesional, presentarlos en congresos u otros eventos académicos, con la obligación de mencionar a los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

Séptimo: En el caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio se obtuvieren resultados utilizables comercialmente o que constituyeren fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

Octavo: Ambas partes establecen, de acuerdo a las posibilidades económicas, de recursos humanos y al expreso acuerdo mutuo, a incentivar y apoyar la realización de prácticas, pasantías y/o intercambios de docentes, alumnos y/o graduados, con el objetivo de complementar con experiencias prácticas sus conocimientos académicos y participar en actividades de extensión y colaboración académica de los participantes.

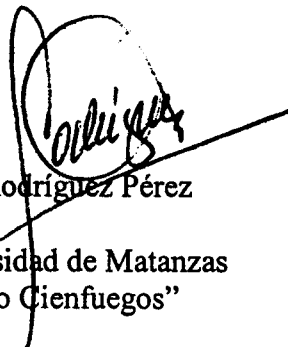
Noveno: Se deja expresa constancia, que para la implementación de cada acción, programa o proyecto que se lleve a cabo con la asignación de recursos, las partes asumirán los compromisos y obligaciones que correspondieran en un Protocolo Anexo. Estableciéndose para ello un cronograma de actividades y tareas a realizar, personal afectado de ambas instituciones designado para tal fin, costos, vigencia y ámbitos de operación, de acuerdo al plan de trabajo definido previamente entre las partes. En caso de las prácticas, pasantías y/o intercambios se adoptara el mismo criterio, especificándose: objetivos y actividades a desarrollar, períodos, costos, plazo de presentación del documento de trabajo, y todo otro dato de interés.

Décimo: El presente Convenio Marco regirá a partir de la fecha y mantendrá su vigencia hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo, lo que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no menor a noventa (90) días.

En prueba de la conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 8 días del mes de Abril del año 2003



Ana Pachén de D'Angelo
Rectora
Universidad Nacional del Comahue



Jorge Rodríguez Pérez
Rector
Universidad de Matanzas
"Camilo Cienfuegos"